

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 11322.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº OE-12029-E-2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el señor ECHEVARRIA ALFREDO ORLANDO, DNI. Nº 12.971.539, con domicilio en la calle Quillen Nº 1427 de esta ciudad, solicita plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-3453-0000.-

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente no posee ocupación formal y percibe ingresos irregulares por trabajos de albañilería del orden de los Pesos Setecientos (\$700.-) mensuales.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 18479, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial, las que corren bajo autos caratulados "Municipalidad de Neuquén C/Echevarria Alfredo S/Apremio".-

Que el solicitante reconoce su deuda y expresa su voluntad de pago, en la medida en que se le otorgue un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 027/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 05/2009, el día 23 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 06/2009, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor ECHEVARRIA ALFREDO ORLANDO, DNI. Nº 12.971.539, con domicilio en la calle Quillen Nº 1427 de esta ciudad, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-3453-0000.

**ARTÍCULO 2°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$60,00 (Pesos Sesenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1°) de la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3°):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-12029-E-2005).-

ES COPIA:  
omm.

FDO: BURGOS  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 1722 / 2009
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-12029-E-05

Municipio
N° 1722
Por 12/06/09